

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA NRO.849

ARTICULO 1ro.- Exímase durante el ejercicio 1987, del pago de las Tasas por Barrido, Limpieza y conservación de la Vía Pública y Tasa por Servicios Santiarios a la Escuela Normal Superior de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2do.-La exmición a que da lugar el art. 1ro. de la presente ordenanza, se refiere a los inmuebles de calle 46 y 20 y los lotes de terrenos designados catastralmente como:
Circ.I - Sec.E - Qta. 31 - Parc.2c.-
Circ.I - Sec.R - Qta. 31 - Parc.1b.-

ARTICULO 3ro.- Dicha eximisión será aplicable siempre y cuando dichos bienes no generen percepción de ingresos para dicha Institución por cobro de alquileres.-

ARTICULO 4to.-Solicítese a dicha Institución que adjunte fotocopias de las Escrituras de dominio de todos los bienes a eximir.-

ARTICULO 5to.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a la extensión de la franquicia correspondiente, según lo prevee la Ordenanza nro. 52 de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 6to.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 1987.-

JUAN MANUEL PAUTISTA
SECRETARIO H. CONCEJO DELIBERANTE



JULIO GUILLERMO ALONSO
VICE-PTE. 1º H. CONCEJO DELIBERANTE